

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 6419 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **CLAUDIA PATRICIA VELOZA ROBAYO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No.52.032.589 de Bogotá**, actuando en calidad de representante legal de **SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.** con **NIT 900.124.455 - 5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Primero (1) de Julio de 2022** se suscribió el contrato **No. 6419 de 2022**, con inicio a partir del **Nueve (09) de Agosto de 2022**, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE**, cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.”** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**. **2.** Que el Contrato No. 6419 de 2022, surgió de la Invitación a Cotizar No.060-2022, que se adelantó a través de la Plataforma del **SECOP II**. **3.** Que el día Catorce (14) de Septiembre de 2022, se suscribió **Adición y Prórroga No.01**, aumentando el valor del contrato en la suma de (\$20.000.000) para un valor total de (\$70.000.000) y se amplió el plazo de ejecución del contrato a partir del Nueve (09) de Octubre de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2022. **4.** Que el día Dieciocho (18) de Octubre de 2022, se suscribió **Adición y Prórroga No. 02**, aumentando el valor del contrato en la suma de (\$40.000.000) para un valor total de (\$110.000.000) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2022 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2022. **5.** Que mediante solicitud escrita del mes de Noviembre de 2022, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *“De acuerdo al material de osteosíntesis adjudicado a este proveedor, se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato, por un valor de \$10.000.000, teniendo en cuenta la demanda de cirugías realizadas por la Subred Sur E.S.E., entre las cirugías presentadas y las programadas. Lo anterior con el fin de garantizar el suministro de material de osteosíntesis necesarias para prestar los servicios de salud en las USS de la Subred Sur E.S.E., ya que actualmente tenemos pacientes pendientes de cirugías y requirientes del material de osteosíntesis adjudicados a este proveedor. Considerando el tipo de cirugía y el material a utilizar, el saldo del contrato o cubre la necesidad de los servicios por lo tanto es indispensable su adición. A la fecha la ejecución va en un 44.49% y el proveedor cumple con las condiciones pactadas en dicho contrato. No se establece consumo promedio mensual teniendo en cuenta, que la ejecución de los contratos de osteosíntesis varían de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de Ortopedia, Cirugía de tórax, Cirugía de mano, Cirugía de Columna, Cirugía maxilofacial y Neurocirugía, y dependen de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, tanto para cirugía programada como urgencias. Por lo cual hay variación en todos los meses y en cada uno de los contratos”*. El presente requerimiento hace relación a los ítems relacionados en la cláusula segunda del contrato de suministro – Especificaciones técnicas. **6.** Que el contrato No.6419 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No.887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 027 de 2017, derogado mediante Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **7.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS. **9.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE...**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No.3221** de fecha **Quince (15) de**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

Noviembre de 2022, del rubro “**MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICOS**”, con Código Rubro **No.4245010401**, para un valor total del contrato de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Diciembre de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2022. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.